



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca
FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA



REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO



Contenido

Capítulo I Disposiciones generales	4
Capítulo II De la autoridad.....	4
Capítulo III De los usuarios	5
Capítulo IV De los servicios	10
Capítulo V De las obligaciones	11
Capítulo VI De las sanciones	13
Transitorios	14

REGLAMENTO DEL CENTRO DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA UABJO

La creación de un centro de cómputo para la carrera de Médico Cirujano es producto del desarrollo que experimenta la universidad Benito Juárez de Oaxaca, para hacer de la informática y computación parte integral de las actividades de la comunidad universitaria. Es así que corresponde al centro de cómputo proporcionar los servicios informáticos que se prestan a estudiantes, profesores, investigadores y personal administrativo, cubriendo así las necesidades en esta materia como apoyo a las funciones sustantivas y adjetivas de la universidad, difundiendo y promoviendo los servicios en el centro de cómputo, fomentando con esto su aplicación en la investigación.

Capítulo I Disposiciones generales

Art.1 El presente reglamento de observación general es para normar la prestación de los servicios y el funcionamiento del centro de cómputo de la facultad de Medicina y Cirugía de la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, de acuerdo a las necesidades de la comunidad estudiantil.

Art. 2 Las funciones de los centros de cómputo serán determinadas por el comité de informática de Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

Capítulo II De la autoridad

Art. 3 Para efectos del presente reglamento, la autoridad inmediata en el centro de cómputo es el encargado del mismo, (licenciado en computación) en coordinación con la dirección general de la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

Art. 4 Corresponde al encargado coordinar y vigilar la realización de programas y proyectos de investigación vinculados con la docencia que soliciten apoyo informático, procurando contar con los recursos humanos, de software y de hardware.

Capítulo III De los usuarios

Art. 5. Se llama usuario a todo alumno, profesor, investigador o empleado administrativo de la Facultad de Medicina y Cirugía, dado de alta en cada uno de los servicios que el centro de cómputo ofrece, en base a los requisitos que en el mismo se establecen; además de cumplir los lineamientos manifestados en el presente documento.

Art. 6.- Para tener derecho al uso del equipo de cómputo, el usuario alumno debe mostrar la credencial que lo acredita como alumno de la Facultad de Medicina y Cirugía de la UABJO.

Art. 7. Al ingresar al centro de cómputo todo usuario alumno, profesor, investigador o empleado administrativo presentará su credencial con código de barras para registrarse en el sistema.

Art. 8. Todo usuario del centro de cómputo debe cumplir con el proceso de revisión de discos, antes de cada sesión.

Art. 9. Solo se permitirá el acceso a un usuario por computadora.

Art. 10. Las diferentes cuotas por servicios de cómputo, son propuestas por el consejo técnico. La cuota va a depender del tipo de servicio que el usuario establezca a la hora de su ingreso (paquetería, Internet, impresión, etc.)

Art. 11. Ningún usuario podrá utilizar software de juegos y programas no autorizados.

Art. 12. El usuario tendrá derecho al uso del laboratorio dependiendo de la disponibilidad del mismo, en caso de saturación, se dará prioridad a las personas que hayan solicitado

previamente el uso del equipo. (lista de espera)

Art. 13 Se dispondrá del centro de cómputo como aula de clase o laboratorio, realizando la solicitud previa a la dirección de la facultad.

Art. 14 El centro de cómputo podrá ser utilizado para la impartición de cursos de informática para empleados, maestros, investigadores y alumnos, así como cursos dirigidos a personas externas, a los cuales se les asignará un costo de recuperación, siempre y cuando no interfiera las actividades normales de servicio.

Art. 15 Todos los usuarios alumnos que vayan hacer uso por primera vez del centro de cómputo, dentro del período escolar deben tomar una plática de introducción, la cual tiene como finalidad capacitar al usuario en el funcionamiento del centro de cómputo (registro, manejo de los equipos, verificación de discos, etc.) Y dar a conocer el reglamento y responsables del mismo.

Art. 16 El usuario alumno debe acatar la designación de tiempo de uso de maquinas que el centro defina, según la disponibilidad de equipos y cargas de trabajo. Si el usuario desea más tiempo de máquina, este se autoriza de acuerdo a la oferta de las instalaciones en ese momento.

Art. 17 El usuario deberá presentar su credencial y ticket de servicio para su registro.

Art. 18 El profesor-investigador y el empleado administrativo esta supeditado a la disponibilidad de equipo según la demanda del usuario alumno.

Art. 19 El usuario maestro deberá hacer una solicitud previa para utilizar el centro de cómputo como sala de clases.

Art. 20 El uso de las instalaciones estará sujeto al tiempo máquina designado por el encargado del centro de cómputo. El tiempo asignado será de una hora, y al termino de ésta, se procederá a realizar un cambio según la demanda.

Art. 21 El software disponible en el área de cómputo es propiedad del mismo, quedando estrictamente prohibida su reproducción sin autorización expresa del encargado del centro de cómputo.

Art. 22. El centro de cómputo no se hace responsable del material olvidado en el mismo.

Art. 23. Se deja de ser usuario del centro de cómputo automáticamente en los siguientes casos:

- a) Alumnos egresados.
- b) Alumnos que causen baja temporal o definitiva.
- c) Profesores, investigadores y administrativos que causen baja en nómina.
- d) Alumnos amonestados o que no hayan actualizado su credencial.

Art. 24 No se permitirá la entrada a usuarios a las áreas restringidas del centro de cómputo,

sin previa autorización de las personas encargadas del mismo.

Art. 25 Por ningún motivo el usuario podrá alterar el funcionamiento normal del equipo, así como intentar repararlo en caso de falla. En este último caso se deberá reportar la situación al encargado.

Capítulo IV De los servicios

Art. 26 El horario de servicio del centro de cómputo queda establecido de acuerdo al horario administrativo de la Facultad.

Art. 27 El servicio se suspende en caso de días no laborables oficialmente, mantenimiento de equipo o interrupción de energía eléctrica.

Art. 28 Solo se brindan los servicios del centro de cómputo a la comunidad de la facultad, pero el laboratorio puede realizar promociones especiales, para dependencias universitarias externas a la ubicación del mismo, en las horas de menor demanda de los servicios.

Art. 29 Todo material que sea requerido por el usuario debe ser financiado por el mismo o por el proyecto de investigación correspondiente, a excepción de servicios de índole administrativa de la facultad.

Art. 30 Los servicios que brinda el centro de cómputo a los usuarios son:

- Asesoría
- Servicio de impresión
- Servicios de red
- Correo electrónico

Capítulo V De las obligaciones

Son obligaciones de los usuarios:

Art. 31. Todo usuario deberá presentar su credencial a la hora de la sesión para el registro y control de asistencia, además de entregar a revisión los discos de trabajo a utilizar.

Art. 32. Hacer uso de las instalaciones con una credencial vigente que lo acredite como alumno, o de personal académico en su caso.

Art. 33. Guardar la compostura debida dentro de las instalaciones.

Art. 34. Abstenerse de:

- I Fumar.
- II Presentarse después de haber practicado un deporte o esfuerzo físico sin haberse cambiado.
- III Hacer ruido.
- IV Maltratar el equipo.
- V Agredir a otra persona.
- VI Introducir animales o alimentos y bebidas.
- VII Presentarse en estado de ebriedad.

Art. 35. Ingresar al centro de cómputo, únicamente con el material indispensable de trabajo.

Art. 36. Reportar inmediatamente sobre algún defecto observado en el equipo, de lo contrario se les hace responsable del mismo.

Art. 37. Dejar el área de trabajo limpia, el equipo apagado y las sillas en su lugar.

Art. 38. Utilizar discos en buenas condiciones y evitar introducir objetos ajenos al equipo en las unidades manejadoras de disco (drive).

Art. 39. Tener respaldo de la información contenida en equipos con discos duros, ya que el centro de cómputo no se responsabiliza de la información de usuarios contenida en los equipos con estos dispositivos.

Art. 40. Evitar cambiar la configuración de los equipos y no desactivar las vacunas antivirus de las máquinas, excepto previa petición escrita del usuario y aceptación por parte del responsable del centro de cómputo.

Capítulo VI De las sanciones

Art. 41. La persona que por negligencia dañe algún equipo, deberá pagar el costo de la reparación, además de que será aplicada la sanción correspondiente.

Art. 42. Se suspenderá temporalmente al usuario que:

- I. Viole cualquier punto del reglamento.
- II. Altere el funcionamiento normal del equipo.
- III. Utilice en el ambiente multiusuario una clave que no le corresponda.
- IV. Haga mal uso de las instalaciones.

Art. 43. La suspensión temporal será dictada por el encargado. La suspensión definitiva será dictada por el encargado con anuencia del director de la facultad.

Transitorios

UNICO: Lo no previsto en este reglamento será resuelto por la dirección general, a través de la secretaría general académica